✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Se bega acuerdo d[illegible] don
antonio gamboa de alcaraz y marin [illegible]
del [illegible] don juan [illegible] leon
[illegible]

Melchor Ximenez Jurado

55 [illegible] En este ayuntamiento se bio [illegible] Juan Esteuan Yrban
despachado por [illegible]
con diez y ocho [illegible] cauallero de la orden
de calatraua para la cobranza de
moneda forera — quientos y treinta y nueve mil y quaren
ta maravedis que esta villa le an
cabido repartidos para el servicio
que llaman del chapin de la reyna
nuestra señora moneda forera por otro
nombre y porque esta villa es libre y exenta
de pagar la dicha contribucion sobre
que tiene ganada executoria de su magestad
acordo que el procurador general
con parecer del abogado desta villa
haga la contradicion y defensa
necesaria sobre lo susodicho va
liendose de la dicha executoria